



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Julio del 2007.

P.O. N° 91

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LIX-926**, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 261 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LIX-927**, mediante el cual se expide la Ley de Protección a Víctimas de Delitos para el Estado de Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA No. 011**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Descargas Sanitarias, Construcción de Canchas de fut-bol siete, Pavimentaciones Hidráulicas y Asfáltica, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-926

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 261 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 261.- Comete...

Se equipará a la usurpación de funciones públicas la prestación, desempeño, implementación u ostentación, directa o indirecta, de servicios privados de seguridad, siempre que no se cuente con el registro o la autorización correspondiente en los términos de la ley de la materia. A quien se encuentre en este supuesto se le impondrá hasta cuatro tantos de la sanción que corresponda en los términos del artículo 263 de este Código.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-927

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley de Protección a Víctimas de Delitos para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY**

ARTÍCULO 1.

1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social, así como de aplicación y observancia general en el Estado de Tamaulipas.
2. Tienen por objeto garantizar a la víctima del delito el goce y disfrute de los derechos que le confiere el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin demérito de cualquier otra disposición del orden jurídico nacional que le favorezca en términos del párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
3. Son destinatarios de la tutela de esta ley las víctimas directas e indirectas del delito, así como todo ofendido por delito denunciado.

ARTÍCULO 2.

Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Víctima del delito: Persona que ha sufrido un daño en su integridad física o mental, en su patrimonio o en sus derechos, con motivo de la comisión de un delito;

II. Víctima directa: Persona que como consecuencia de la realización de una conducta delictiva sufre alteraciones psíquicas o físicas, o lesiones que le provoquen la muerte o le produzcan algún tipo de incapacidad temporal o permanente;

III. Víctima indirecta: Persona que dependa económicamente de la víctima directa.

IV. Ofendido por delito: Persona que conforme a la ley tenga derecho a la reparación del daño o a exigir la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito;

V. Daño material: Afectación que una persona sufre en lo físico o sobre su patrimonio, con motivo de la comisión de un delito;

VI. Daño Moral: Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada en su configuración y aspectos psíquicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás, con motivo de la comisión de un delito;

VII. Reparación del daño: Pena impuesta por los órganos judiciales competentes del Estado al responsable de un delito, consistente en restituir el daño y perjuicio causado a la víctima u ofendido del mismo; y

VIII. Protección: Apoyo, auxilio y servicios que proporcionen las autoridades obligadas a atender a víctimas u ofendidos de delitos de acuerdo con esta ley.

ARTÍCULO 3.

1. La aplicación y ejecución de esta ley corresponde, en el ámbito del Poder Ejecutivo y conforme a sus competencias:

- I. Al Gobernador del Estado;
- II. Al Procurador General de Justicia;
- III. Al Secretario de Seguridad Pública;
- IV. Al Secretario de Salud;
- V. Al Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo; y
- VI. Al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

2. A su vez, la aplicación y ejecución del ordenamiento compete al Poder Judicial del Estado en el ámbito de sus competencias.

3. Conforme a la estructura administrativa de que dispongan, los titulares de cada órgano, dependencia o institución, determinarán de manera directa los medios y personas para el ejercicio de sus atribuciones, las que podrán ejercerlas de manera coordinada o individual.

4. Los jueces y magistrados del Estado se asegurarán del debido cumplimiento de los derechos y garantías de las víctimas y, una vez satisfechos, arreglarán sus acuerdos y resoluciones a los términos que correspondan.

ARTÍCULO 4.

1. La calidad de víctima o de ofendido no depende de que se identifique, aprehenda, procese o sentencie al responsable del delito. La víctima o el ofendido gozará de los beneficios que establece esta ley, independientemente de la identificación, aprehensión, proceso o sentencia referidos en este párrafo.

2. La autoridad que tome conocimiento de la condición de víctima u ofendido de una persona, deberá comunicarlo de inmediato a la instancia competente del Ministerio Público, quien se encargará de realizar las gestiones necesarias y los trámites adecuados, así como de dictar las medidas tendentes a garantizar el debido cumplimiento de los preceptos de esta ley.

ARTÍCULO 5.

Para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de esta ley, el Ministerio Público emitirá las instrucciones que estime necesarias y las instancias públicas, privadas y sociales deberán recibirlas y cumplirlas de inmediato, a efecto de que se respeten los principios de esta ley y se ejecuten sus preceptos.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS

ARTÍCULO 6.

Toda víctima u ofendido tiene derecho a:

A) En materia jurídica:

- I. Ser informado de los derechos que en su favor contemplan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y, en general, el orden jurídico nacional;
- II. Obtener la orientación jurídica más amplia, sin importar la materia de derecho que implique, siempre y cuando se vincule al motivo del que resultó afectado;
- III. Recibir asesoría jurídica suficiente durante el procedimiento penal al que se encuentra vinculado directa o indirectamente;

IV. Solicitar que la autoridad persecutora de los delitos o la judicial, en su caso, dispongan las medidas necesarias para proteger su vida, su integridad personal, su domicilio, sus posesiones y derechos, así como los de su familia, cuando existan datos indubitables o amenaza de que pudieran ser afectados por el activo del delito, sus copartícipes o por tercero vinculado a uno u otros;

V. Recibir del personal adscrito al Ministerio Público o a los órganos jurisdiccionales, un trato, humano, cordial, diligente, respetuoso, no discriminatorio y comedido, quienes se apegarán a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y honestidad;

VI. Ser objeto de una ágil atención a sus denuncias o querellas, y a que se practiquen todas las diligencias necesarias con el propósito de que se le procure justicia pronta, completa y gratuita;

VII. Recibir todas las provisiones procedimentales establecidas en la legislación, para un efectivo y expedito esclarecimiento de los hechos que se investigan y las que prosigan hasta la conclusión final del expediente que al efecto se integre, así como lo correspondiente a la reparación del daño;

VIII. Coadyuvar con el Ministerio Público, tanto en la averiguación previa como en el proceso, presentándole datos, pruebas o elementos conducentes para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad del activo;

IX. Recibir copias de los documentos que le resulten de interés o versen sobre sus propios intereses, así como tener acceso integral al expediente;

X. Promover por su propia cuenta, a través de los recursos que las leyes proporcionan, medios jurídicos en contra de los acuerdos que le nieguen el ejercicio de la acción penal, el desistimiento de ésta, la reserva del expediente y la formulación de conclusiones no acusatorias;

XI. Abstenerse de ser careado con el inculpado cuando se trate de delitos de violación o secuestro, cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad. En estos casos, las declaraciones se llevarán a cabo en las condiciones que establezca la ley; y

XII. Disfrutar de todas las medidas preventivas para salvaguardar sus derechos, así como de los beneficios que en su favor establezcan esta ley y demás disposiciones legales.

B) En materia de salud:

I. Recibir de manera gratuita desde que se produjo la comisión del delito, la atención médica, psicológica o psiquiátrica de urgencia, según sea el caso, y se requiera como consecuencia del delito cometido en su perjuicio;

II. Recibir trato digno en la exploración y atención médica, ginecológica, psicológica o psiquiátrica, en tratándose de víctimas del delito de violación, estupro o impudicias, prefiriéndose la atención por facultativos del mismo sexo que la víctima;

III. Recibir de manera gratuita la atención médica y medicamentos que requiera en los hospitales y clínicas del sector público del Estado, siempre que se trate de lesiones físicas o mentales, inmediatas o como consecuencia de éstas, derivadas de un delito en el que la víctima u ofendido no actuó con culpa o dolo;

IV. Recibir los servicios especializados y gratuitos en torno a tratamientos postraumáticos en los hospitales del sector público del Estado, incluyendo prótesis y aparatos ortopédicos, si fuera el caso, así como lo correspondiente a la terapia de rehabilitación; y

V. Recibir los demás beneficios que le adscriban las leyes con este propósito.

C) En materia social y laboral:

I. Recibir becas de estudio para los dependientes que lo requieran y que, a causa del delito, la víctima u ofendido se encuentre imposibilitado a satisfacer;

II. Recibir ayuda para satisfacer su requerimiento básico y elemental de alimentación, así como de sus dependientes inmediatos, sin ocasionar dependencia, y procurando se prologue por el tiempo estrictamente indispensable;

III. Disfrutar de la cobertura de los gastos básicos de inhumación, cuando la familia del fallecido carezca de medios o recursos económicos para ello con base en el estudio socio-económico correspondiente del área de trabajo social, y no se cuente con ese beneficio por parte de organismo, dependencia, institución, empresa o seguro que lo deba proveer;

IV. Realizar gestiones para conseguirle empleo adecuado a su condición física e intelectual, promocionando en los sectores público, social y privado, la oportunidad laboral que amerite; y

V. Recibir los demás beneficios que le otorguen esta ley y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 7.

1. Todos los apoyos, servicios o protección que se proporcione a las víctimas del delito serán gratuitos, por lo que las instituciones que los brinden no deberán exigir remuneración alguna por ellos.

2. El apoyo que se brinde a las víctimas u ofendidos por algún delito será de acuerdo con las circunstancias que cada caso amerite.

ARTÍCULO 8.

La protección física o de seguridad a que alude este ordenamiento comprenderá la custodia policial y se otorgará cuando se demuestre de manera fehaciente que aquélla se requiere, porque la víctima u ofendido haya sido objeto de amenazas, intimidaciones o cualquier otra conducta que se presuma le puede causar algún daño.

ARTÍCULO 9.

El apoyo para la obtención de empleo se concretará a la canalización a las instituciones que puedan emplearlos, de las víctimas u ofendidos por delitos que lo requieran.

ARTÍCULO 10.

La Procuraduría General de Justicia, por el conducto idóneo, impulsará el debido cumplimiento de todas las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 11.

Dentro de los procesos penales que se instruyan bajo su competencia, los jueces y magistrados vigilarán escrupulosamente que los derechos de la víctima del delito no sean violentados y, en caso de que esto ocurra, deberá denunciarlo de inmediato al Ministerio Público para su debida atención y efectos conducentes.

ARTÍCULO 12.

Los apoyos médico, social o laboral que se mencionan en esta ley, solamente se proporcionarán a quienes se encuentren en los supuestos siguientes:

I. Carezcan de recursos económicos, lo que se acreditará mediante el estudio socioeconómico correspondiente;

II. No tengan derecho a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social; y

III. No tengan el carácter de beneficiarios de algún seguro de responsabilidad civil que cubra los rubros que prevé esta ley.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES BÁSICAS DE LA AUTORIDAD

ARTÍCULO 13.

Las obligaciones que establece esta ley son enunciativas, por lo que las mismas no podrán interpretarse con un sentido o alcances limitativos. Cada órgano, dependencia o institución actuará con base en sus propias atribuciones, sin ameritar mayor trámite que el simple aviso o instrucción del Ministerio Público, cumpliéndose con las premisas de las leyes que los sustentan.

ARTÍCULO 14.

1. Los apoyos o beneficios de tipo jurídico correrán a cargo del Ministerio Público y de los órganos jurisdiccionales, en su caso.
2. Los apoyos o beneficios médicos serán a cargo de la Secretaría de Salud del Estado y de todas sus áreas e instalaciones.
3. Los apoyos social y laboral correrán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y la instancia de promoción del empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, según corresponda.
4. La Secretaría de Seguridad Pública dispondrá del personal que custodie a las víctimas u ofendidos y sus familiares, cuando así lo solicite la instancia competente de la Procuraduría General de Justicia. Asimismo, se ocupará de todo aquello que corresponda en cuanto a la prevención y readaptación social procedente.

ARTÍCULO 15.

1. Cualquier apoyo que se provea en términos de esta ley no será mayor a la afectación producida por el delito cometido.
2. Los apoyos que se otorguen serán los necesarios para atender las consecuencias inmediatas de la comisión del delito y sus efectos.
3. En todo caso, cada gasto que se origine deberá ser documentado debidamente para que en el momento procesal oportuno se realice su cobro al activo del delito o al responsable.

ARTÍCULO 16.

Los órganos, dependencias e instituciones vinculadas al cumplimiento de la presente ley podrán celebrar acuerdos o convenios con personas físicas o morales, públicas o privadas, en todo lo concerniente al logro de los objetivos de esta ley, respetando los conductos y directrices que les establezcan sus propias atribuciones.

ARTÍCULO 17.

Para proteger a las víctimas u ofendidos del delito, el Ministerio Público se abstendrá de hacer pública la identidad de éstos en materia de delitos sexuales, así como en aquellos casos en que así lo considere conveniente por afectar su vida privada, su intimidad o su bienestar.

ARTÍCULO 18.

Con el propósito de proteger a las víctimas u ofendidos del delito, el Ministerio Público determinará las acciones que en todo momento eviten que se ejerza coacción física o moral sobre ellas al rendir sus declaraciones en cualquier etapa del procedimiento penal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado realizará las modificaciones necesarias en la estructura administrativa de la Procuraduría General de Justicia, a efecto de dar debido cumplimiento de la presente ley. Dichas modificaciones se realizarán en un tiempo máximo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, sin demérito de brindar los beneficios y atenciones que el mismo establece con los recursos humanos y materiales con que se cuenta actualmente.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado realizará, con base en la Ley de Gasto Público y el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2007, los ajustes y modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de esta ley.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Convocatoria: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Descargas Sanitarias, Construcción de Canchas de fut-bol siete, Pavimentaciones Hidráulicas y Asfáltica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-053-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/08/2007	06/08/2007 16:00 horas	06/08/2007 11:00 horas	13/08/2007 11:00 horas	14/08/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	INSTALACIÓN DE DESCARGAS SANITARIAS (SIN SUMINISTRO DE TUBERÍA)	24/08/2007	69	\$900,000.00

- Ubicación de la obra: DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Agosto del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-054-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	07/08/2007	06/08/2007 16:30 horas	06/08/2007 12:00 horas	13/08/2007 12:00 horas	14/08/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE 4 CANCHAS DE FUL-BOL SIETE DE 52X32 MTS. (1,664.00 M2 C/UNA) CON PASTO SINTÉTICO TIPO FIELD TURF O SIMILAR	24/08/2007	69	\$3'200,000.00

- Ubicación de la obra: DEPORTIVO RIBEREÑA, ENTRE BLVD. FUNDADORES Y AVE. DR. ZERTUCHE, COL. RIBEREÑA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Agosto del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-055-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	09/08/2007	08/08/2007 16:00 horas	08/08/2007 09:00 horas	15/08/2007 09:00 horas	16/08/2007 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	24/08/2007	145	\$2'250,000.00

- Ubicación de la obra: CALLES MATEHUALA, ZACATEPEC, COL. DELICIAS; NUEVO LAREDO, RÍO BRAVO, SAN CARLOS, COL. REVOLUCIÓN OBRERA; Y PRIMERA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2007 a las 09:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Agosto del 2007 a las 09:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-056-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	09/08/2007	08/08/2007 16:30 horas	08/08/2007 10:00 horas	15/08/2007 10:00 horas	16/08/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	24/08/2007	145	\$2'350,000.00

- Ubicación de la obra: CALLES: CIPRÉS, COL. ARBOLEDAS; PONIENTE 4, COL. AMPL. CUMBRES; PÍPILA, CALLEJÓN PIPILA Y PRAXEDIS BALBOA, COL. HIDALGO; Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE JAIME NUNO, COL. RANCHO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-057-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	09/08/2007	08/08/2007 17:00 horas	08/08/2007 11:00 horas	15/08/2007 11:00 horas	16/08/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SIN SUMINISTRO DE CARPETA ASFÁLTICA)	24/08/2007	145	\$ 2'400,000.00

- Ubicación de la obra: CALLE LATERAL ORIENTE DEL CANAL GUILLERMO RODHE, ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y AVE. LAS TORRES, COLONIAS: DEL BOSQUE, LAS LOMAS, LOMA ALTA, JARDÍN, LOS LEONES Y DOCTORES, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-058-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	09/08/2007	08/08/2007 17:30 horas	08/08/2007 12:00 horas	15/08/2007 12:00 horas	16/08/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	24/08/2007	145	\$2'400,000.00

- Ubicación de la obra: CALLES: MARTIRES DE CANANEA, COL. 5 DE DICIEMBRE; PRIVADA TRES, COL. BUGAMBILIAS; VALLE DORADO, COL. LÁZARO CÁRDENAS; NAVIDAD, COL. JARACHINA; PLAN DE SAN LUIS, COL. LEYES DE REFORMA; VERDE COL. ARCOIRIS Y PRIVADA TOYOACÁN, COL. MARTE R. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 17:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-059-07	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	09/08/2007	08/08/2007 18:00 horas	08/08/2007 13:00 horas	15/08/2007 13:00 horas	16/08/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	24/08/2007	145	\$2'300,000.00

- Ubicación de la obra: CALLES: JOSÉ MARÍA ARTEAGA, SANTOS DEGOLLADO, FELIPE BERRIOZABAL, COL. BENITO JUÁREZ; CALLE JONACATLÁN Y TLAXCOAPÁN, COL. MARTE R. GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 18:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Agosto del 2007 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Agosto del 2007 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de Agosto del 2007 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgarán anticipos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante currículums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por períodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 31 DE JULIO DEL 2007.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JOSÉ DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Julio de 2007.

NÚMERO 91

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
EDICTO 2564.- Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2
EDICTO 2623.- Expediente Civil Número 055/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2
EDICTO 2624.- Expediente Civil Número 054/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2
EDICTO 2675.- Expediente Número 923/2003 relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 2676.- Expediente Número 888/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 2677.- Expediente Número 889/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 2678.- Expediente Número 890/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 2679.- Expediente Número 878/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 2713.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00512/2006.	5
EDICTO 2714.- Expediente Número 044/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5
EDICTO 2772.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	6

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión, promovidas por RAMONA ALMARAZ SAÉNZ ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece (13) de junio del año dos mil siete (2007).

Por recibo en fecha trece de los corrientes, escrito signado por RAMONA ALMARAZ SAÉNZ, compareciendo al Cuaderno de Prevención número 00015/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha ocho de los corrientes, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la prevención de fecha ocho de junio del año que transcurre, por lo que se tiene a la C. RAMONA ALMARAZ SAÉNZ, con el escrito de fecha veinticinco de mayo del año en curso, y documentos que anexa, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte.- Con Felicitas Escobar Mayorga; por el lado Sur.- Con Miguel Aguilar Porro; por el lado Poniente.- Con Jesús A. López Aguilar, en la inteligencia de que previamente deberá de señalar los domicilios de los colindantes, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en este Juzgado, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal, en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se previene al compareciente para dentro del término de quince días cumpla con la totalidad de los requisitos que enumera el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y apercibido que de no dar cumplimiento lo anterior, le será desechada la petición a la cual hoy se da trámite.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número

229 Poniente, de esta Ciudad, nombrando como su asesor jurídico al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00241/2007.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2564.-Julio 10, 19 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 055/007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. BALTAZAR LEAL RUIZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 147.81 metros con el señor Mauricio Araujo, actualmente la C. Rosa María Leal Ruiz; AL SUR, en 147.85 metros con el C. Baltazar Leal Ruiz; AL ESTE, en 162.40 metros con el C. Baltazar Leal Ruiz; y AL OESTE, en 162.40 metros con el C. Baltazar Leal Ruiz.- Dando una superficie de 02-42-74.00 hectáreas. Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2623.-Julio 17, 24 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil siete, dictado

dentro del Expediente Civil Número 054/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. CRISPIN CORONADO CABALLERO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de Villa González, Tamaulipas, con una superficie de 10-37-47 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 513.40 M.L. con Francisco Gámez Biesca y Arnulfo Salas C.; AL SUR, en 518.20 M.L. con Eugenio Licona González y Francisco Gámez Biesca; AL ESTE, en 181.20 M.L. con Camino Vecinal; y, AL OESTE, en 217.20 M.7., con Francisco Gámez Biesca.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2624.-Julio 17, 24 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 923/2003 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana ROSA GARCÍA DE LEÓN VIUDA DE GONZÁLEZ en contra de MARÍA DE LA LUZ RUBIO NAVA VIUDA DE GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RUBIO y DIEGO BENJAMÍN GONZÁLEZ RUBIO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

1.- Lote de terreno urbano y construcciones en el mismo, ubicado en la calle Roberto F. García número 13 entre calle Ocampo y Canales del plano oficial de esta Ciudad, con una superficie de 1330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.00 mts., con Carlos García Palacios.- AL SUR, en 38.00 mts., con propiedad que es o fue de la Sra. María de la Luz Rubio N.- AL ORIENTE, 35.00 mts., con calle Roberto F. García.- AL PONIENTE, en 35.00 mts., con Carlos García Palacios.- El cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 14136, Legajo 283, de fecha 12 de junio de 1985, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Con un valor de \$4'136,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2. Lote de terreno urbano y construcciones en el mismo, ubicado en la calle Guillermo Martínez Domínguez No. 2. Del plano oficial de esta Ciudad, con una superficie de 320.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.00 mts con Ma. de la Luz Rubio.- AL SUR, 23.10 mts., con Ma. de la Luz Rubio.- AL ESTE, 13.95 mts., con Julia Nava.- AL OESTE, en 13.95 mts con calle Guillermo Martínez Domínguez.- El cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 14,136, Legajo 283, de fecha 12 de junio de 1985 en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Con un valor de \$638,00.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Lote de terreno urbano y construcción en el mismo, ubicado en la calle Guillermo Martínez Domínguez número 6, del plano oficial de esta Ciudad, con una superficie de 318.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.00 mts., con Ma. de la Luz Rubio.- AL SUR, en línea quebrada de 13.00 mts., 1.65 mts y 8.20 mts., con Luis Otero.- AL ORIENTE, en 13.34 mts., con Julia Nava.- AL PONIENTE, 14.55 mts., con calle Guillermo Martínez Domínguez.- El cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 14,136, Legajo 283 de fecha 12 de junio de 1985 en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Con un valor de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de los tres bienes inmuebles y que sumados dan un total de \$5,414,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles hipotecados por el perito en rebeldía nombrado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2675.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 888/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JULIÁN SELGADO GUTIÉRREZ Y SILVIA MATILDE CAMARILLO HERNÁNDEZ DE SELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Sierra Martínez Número 518 de la Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 8; AL SUR en 16.00 metros con Lote 10; AL ORIENTE en 7.00 metros con Sierra Martínez y AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2676.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 889/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de EUSEBIO VEGA HERNÁNDEZ Y JUANA ALICIA CORDERO ZAMORA DE HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Sierra Pamoranés Número 521 de la Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 25.- AL SUR en 16.00 metros Lote 23; AL ORIENTE en 7.00 metros con Lote 11 y AL PONIENTE en 7.00 con Sierra Pamoranés y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2677.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 890/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA DELGADILLO Y CARMEN MARINA

HERNÁNDEZ DE CASTAÑEDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Sierra Martínez Número 524 de la Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 11.- AL SUR en 16.00 metros con Lote 13; AL ORIENTE en 7.00 metros con Sierra Martínez y AL PONIENTE en 7.00 metros Lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2678.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 878/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ÁNGEL CUELLAR ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Sierra Grande Número 524 de la Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 11.- AL SUR en 16.00 metros con Lote 13.- AL ORIENTE en 7.00 metros con Sierra Grande y AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2679.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. REYNA DEL CARMEN TRUJILLO SOTO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00512/2006, que promueve el Licenciado Horacio Díaz Herrera y Juan Manuel García Vega, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (22) veintidós día(s) del mes de mayo del dos mil seis.

Por recibido ante la Oficialía Común de partes el día (18) dieciocho día(s) del mes de mayo del dos mil seis, el escrito inicial y documento(s) que acompaña (n) de los denominados PAGARE, signado por el Licenciado Horacio Díaz Herrera y Juan Manuel García Vega, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES BORBOLLA BARRON, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra del Ciudadano REYNA DEL CARMEN TRUJILLO SOTO, quien puede ser localizado en 7 y 8 CEROS HERNAN CORTEZ NÚMERO 1424, COLONIA PEDRO SOSA, DE ESTA CIUDAD y de quien reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal de la demanda amparada con el documento base de la acción que se anexa a la presente demanda.

B).- El pago de intereses moratorios resultantes y pactados a razón del mensual, que corrieron a partir del día 15 de septiembre del 2005, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación de la suerte principal.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su total solución.

De conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en vigor, téngasele ofreciendo el capítulo de pruebas las cuales consisten en DOCUMENTAL PRIVADA, CONFESIONAL, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que refiere.- FÓRMESE Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción, los requisitos señalados por el artículo 170 de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo de fecha vencida y aceptada por el deudor y de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código Mercantil, por éste auto con efectos de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de emplazamiento haga pago de la cantidad reclamada y en caso de no hacerlo, procédase al embargo de

bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus accesorios legales, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por este.- Notifíquese a la parte demandada que tiene cinco días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, ofreciendo las pruebas de su intención; y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos, del presente proveído y diligencia practicada, selladas y rubricadas; así mismo previniéndosele al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Con fundamento en el artículo 67 del Código Federal de Procedimientos Civiles, independientemente de la Actuarla Adscrita, oficialmente asignada para este Juzgado Licenciada Silvia Griselda Cepeda Castillo, se habilita al Licenciado José Margarito Camacho Rosales, a efecto de que en forma indistinta lleven a cabo cuanta diligencia se requiera en este Juicio, incluyendo la aquí ordenada.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en CALLE LAURELES 3618, M-25 L-6 COL MODERNA de esta Ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Así mismo con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio en vigor, cotéjese por la Secretaría de este Juzgado, el original del documento base de la acción con la copia simple que acompaña, guardándose el original en el Secreto de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Así lo acuerda y firma el Licenciado Arnoldo Villarreal Fernández, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, antes Juez Menor Penal, conforme al acuerdo plenario de fecha catorce de febrero del dos mil seis, actuando legalmente con Secretaría de Acuerdos, Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

2713.-Julio 24, 31 y Agosto 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 044/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARIBEL NAJERA MORENO, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 648.11 metros cuadrados, que se localiza

dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 metros con Calle Hidalgo, AL SUR en 16.00 metros con Federico Gaytan, AL ESTE en 41.50 metros con Fortunato Márquez y AL OESTE en 40.80 metros lineales con Nora Elia Fernández Sánchez, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, esto dos últimos con residencia en Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de julio del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2714.-Julio 24, 31 y Agosto 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la Licenciada Angélica Molina Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública únicamente el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en la Calle Zacatepec Número 105 de la Colonia Sierra de la Garza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M. con Lote 06, AL SUR EN: 10.00 M. con Calle Zacatepec, AL ESTE EN: 20.00 M. con Armando Bautista, y AL OESTE EN: 20.00 M. con propiedad que se reserva la parte vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2772.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v1.